

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTANDO PRESENTES EN LAS OFICINAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 02 DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VENTICINCO; CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS; POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA LIC. ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA CON RAZÓN SOCIAL DENOMINADA **ORLANDO RODRIGO MEJÍA BAUTISTA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ADMINISTRADOR ÚNICO** DEL MISMO NOMBRE , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

DECLARACIONES

I.- DE "LA REPRESENTANTE":

I.I. QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA "**MUNICIPIO DE AJACUBA**" CON DERECHO PÚBLICO, PERSONALIDAD JURÍDICA, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAJ850101M42 CONFORME A LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VI, 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

I.II. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, ES LA LIC. ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CONFORME LO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CUENTA CON LA FACULTAD Y CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, A LOS DÍAS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO. -----

I.III. QUE CONOCE EL OBJETO SIENDO SU DESEO Y VOLUNTAD LIBRE Y SIN VICIOS, DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE VEHICULOS; ADEMÁS CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL SERVICIO QUE CONTRATA CON LA PERSONA FÍSICA ANTES SEÑALADA, CONFORME LO ESTABLECE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE. --

I.IV. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA EL DOMICILIO UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, C.P. 42150, AJACUBA, HIDALGO, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO. -----

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.I. QUE ES UNA PERSONA FISICA DENOMINADA "**ORLANDO RODRIGO MEJÍA BAUTISTA**" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEBO8105201GA. -----

II.II. QUE EL **C. ORLANDO RODRIGO MEJÍA BAUTISTA** ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA OBLIGARSE, SEGÚN LO ACREDITA CON SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO IDMEX 1362593159 MANIFESTANDO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES TANTO ESTATAL, COMO FEDERAL, CORROBORADO CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVAMENTE. -----

II.III. QUE CONOCE EL OBJETO SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL APARTADO DE CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENLISTAN, ASÍ COMO CONTAR

CON LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES, EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA CONFORME LO ESTABLECE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE. -----

II.IV. QUE LA RAZÓN SOCIAL ES "ORLANDO RODRIGO MEJÍA BAUTISTA" Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE 2DA. CERRADA DE REFORMA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD VICENTE GUERRERO, C.P. 42150, AJACUBA, HGO. -----

II.V. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE PROCEDIMIENTO JURÍDICO, NI ADMINISTRATIVO, QUE LE IMPOSIBILITE LLEVAR A CABO EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

III.- DE "LAS PARTES":

III.I. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR, NI VICIO, DOLO O MALA FE EN ALGUNO DE LAS VOLUNTADES AQUÍ EXTERNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

FUNDAMENTO LEGAL

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VI, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115, 122, Y 141 FRACCIÓN XV CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO ASÍ COMO LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIÓN IV Y 57 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 56 INCISO t, ARTÍCULO 60 INCISO ff DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 1436 AL 1470 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO TODOS LOS RELATIVOS Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES. -----

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE PROPORCIONE LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL; PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE COMBUSTIÓN OFICIALES A DIESEL Y GASOLINA; CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO. SERÁ EN EL LUGAR PREVIAMENTE INDICADO COMO LO ES EN, CALLE 2DA. CERRADA DE REFORMA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD VICENTE GUERRERO, C.P. 42150, AJACUBA, HGO., CON LAS NECESIDADES Y/O SOLICITUDES QUE LE HAYA HECHO SABER "LA REPRESENTANTE" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CLÁUSULA TERCERA. PLAN DE ADQUISICIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PRESTAR SUS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LOS VEHICULOS DE COMBUSTIÓN; DE CONFORMIDAD A LA COTIZACIÓN PRESENTADA PREVIAMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN EN LAS UNIDAD A REPARAR Y POR LA APROBACIÓN PLENA DE "LA REPRESENTANTE". -----

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO LO ES LA ADQUISICIÓN DE UNA REFACCIÓN O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "LA REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO Y SOLUCIÓN DE LAS MISMAS. -----



CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL DOS (02) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, CULMINANDO COMPLETAMENTE DESPUÉS DEL PAGO DE LAS FACTURA CORRESPONDIENTE Y GENERADA DURANTE EL MISMO PERIODO QUE SE HAYA HECHO EL SERVICIO Y ULTERIOR AL HABER ACREDITADO EL O LOS SERVICIOS CON PLENA CONFORMIDAD A "LA REPRESENTANTE" DEL O LOS SERVICIOS QUE HAYA EJECUTADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". -----

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ENUNCIADO EN LA FECHA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CLÁUSULAS PRELIMINARES; SE ESTABLECERÁ UNA NUEVA FECHA PARA SU REALIZACIÓN, MEDIANTE EL CONVENIO VERBAL O POR ESCRITO CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ ACORDARSE O FIRMARSE CON ANTELACIÓN, O EN SU CASO, EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE LA INCIDENCIA, SIN MODIFICARSE GRAVEMENTE EL IMPORTE DEL CONTRATO, NI LAS NECESIDADES DEL EQUIPO. -----

CLÁUSULA QUINTA. MONTO DEL CONTRATO. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN MONTO ABIERTO ACORDE A CADA REPARACION Y/O MANTENIMIENTO QUE SE HAYA REALIZADO DURANTE EL PERIODO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PAGO POR PROVEER AL SERVICIO ANTES MENCIONADO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL FINALIZAR LOS EVENTOS, Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS, LEGALES, DOCUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE "LA REPRESENTANTE". -----

EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A CUALQUIERA DE LAS PARTES, ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA, EL PAGO CORRESPONDIENTE SE HARÁ POSTERIOR A LA FECHA ACORDADA EN EL CONVENIO Y CUMPLIMIENTO PLENAMENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, DOCUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE "LA REPRESENTANTE". -----

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. "LA REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL IMPORTE ENUNCIADO Y EN LA FORMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA QUINTA, UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, DOCUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE ACREDITEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SU SERVICIO OFRECIDO; SERÁ TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

TITULAR:	ORLANDO RODRIGO MEJÍA BAUTISTA-----
INSTITUCIÓN BANCARIA:	BBVA-----
NÚMERO DE CUENTA:	0485537630-----
CLABE INTERBANCARIA:	012301004855376300-----

CLÁUSULA SÉPTIMA. EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO., RFC: MAJ850101M42, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, C.P. 42150, AJACUBA, HIDALGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A "LA REPRESENTANTE", MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LA REPRESENTANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR QUE SE SUSCITE. -----

CLÁUSULA NOVENA. RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE INTERVENGA PARA EL OBJETO Y SU EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLÁMESE FORMAL, TEMPORAL, PERMANENTE, DE BASE O CUALQUIERA QUE PRESTE SU CAPACIDAD O APTITUD PARA SER REMUNERADA O NO, O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE

INSTRUMENTO, ASUME LAS RESPONSABILIDAD TOTAL Y/O DERIVADO DE CUALQUIER NATURALEZA DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO COMPLETAMENTE A **“LA REPRESENTANTE”** DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE **“LA REPRESENTANTE”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A **“LA REPRESENTANTE”** DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO. -----

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTA OBLIGADO A RESPONDER POR ACTOS INDEBIDOS DE SU PERSONAL REPARANDO EL DAÑO REALIZADO, EN CASO QUE CORRESPONDA, POR EL MISMO, EN LA MISMA PROPORCIÓN DEL O LOS BIENES AFECTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTAR SUJETO A LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE SURTAN LOS EFECTOS A LAS OMISIONES Y/O ACCIONES DE SU ACTO U ACTOS. -----

CLÁUSULA DÉCIMA. DE CONFIDENCIALIDAD. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, ESCRITO O TÁCITO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON **“LA REPRESENTANTE”**, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCUENTRA IMPEDIDO A PROMOVER, DIVULGAR, GENERAR, PRODUCIR, REPRODUCIR, COMPARTIR O MOSTRAR YA SEA PARCIAL O TOTAL, ELEMENTO FÍSICO, ELECTRÓNICO O CUALQUIERA QUE SEAN PERCIBIDOS POR LOS SENTIDOS, QUE DERIVE DE **“LA REPRESENTANTE”** O DE SU FUNCIÓN, QUE PONGA ENTRE DICHO LA DIGNIDAD, LA HONORABILIDAD, LA TRADICIÓN Y LAS BUENAS COSTUMBRES TANTO DE LA PERSONA, COMO DE LA INSTITUCIÓN. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EL EMBARGO DE CRÉDITOS, SUSPENSIÓN DE PAGOS, QUIEBRA O HUELGA NO LIBERA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON **“LA REPRESENTANTE”**. -----

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTÁ CONSCIENTE DE QUE NO PODRÁ EXIGIR A **“LA REPRESENTANTE”**, EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE RESCISIÓN DE CONTRATO. QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EN EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL QUE INCURRA EN UN SUPUESTO DE LAS CLÁUSULAS: QUINTA, SÉPTIMA, NOVENA O DÉCIMA; **“LA REPRESENTANTE”** NO SE ENCUENTRA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR NI TOTAL, NI PARCIALMENTE PAGO ALGUNO POR HECHOS O ACTOS IMPUTABLES DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE GARANTIAS Y FIANZAS. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** TIENE PLENO CONOCIMIENTO QUE SE DEJA SIN EFECTO, ALGUNA POLIZA O GARANTIA QUE PERMITA DAR CERTEZA JURÍDICA PARA LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO, DERIVADO A QUE EL PAGO ESTA CONDICIONADO A LA CONTRA-ENTREGA DEL SERVICIO PRESTADO. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOBRE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO; LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA REPRESENTANTE”**. Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **“LA REPRESENTANTE”** COMO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS

ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE ASÍ LO RATIFICAN CON SUS RÚBRICAS EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, EL DÍA 02 (DOS) DE ENERO DEL 2025. -----

“EL REPRESENTANTE”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



LIC. ZITLALY JAZMIN ZUÑIGA PEÑA.

C. ORLANDO RODRIGO MEJÍA BAUTISTA

TESTIGOS



L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS

TESORERO MUNICIPAL



LIC. LESLY BARRERA ARTEAGA

ENCARGADA DE OFICIALIA MAYOR

LIC. LAURA CARRANZA SALAZAR
SINDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LOS VEHICULOS DE COMBUSTIÓN; EFECTUADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA LIC. ZITLALY JAZMÍN ZUÑIGA PEÑA Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA CON RAZÓN SOCIAL DENOMINADA ORLANDO RODRIGO MEJÍA BAUTISTA, FIRMADO EL DÍA 02 (DOS) DE ENERO DEL AÑO 2025.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



MEBO8105201GA
Registro Federal de Contribuyentes

ORLANDO RODRIGO MEJIA
BAUTISTA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 19030077914
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AJACUBA , HIDALGO A 30 DE ENERO DE 2025



MEBO8105201GA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: MEBO8105201GA
CURP: MEBO810520HHGJTR05
Nombre (s): ORLANDO RODRIGO
Primer Apellido: MEJIA
Segundo Apellido: BAUTISTA
Fecha inicio de operaciones: 01 DE DICIEMBRE DE 2023
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 06 DE MARZO DE 2019
Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 42150
Nombre de Vialidad: REFORMA
Número Interior:
Nombre de la Localidad: VICENTE GUERRERO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO
Tipo de Vialidad: CALLE
Número Exterior: SN
Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: AJACUBA
Entre Calle: M



Y Calle: N

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	60	01/12/2023	
2	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor		01/12/2023	
3	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	10	01/12/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/12/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/12/2023	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2023	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2023	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2025/01/30|MEBO8105201GAICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
FfK52/IWNz9KdE8Tcu5ZzOd+Jq8mvm5qK0izzXEONPCvoiQe8Zu4csnB9NlwRr6OrY+I5TOXem2mkVOgXQJSO
ltq40GShurZSeVWkPkfOt3hFvu1yME5gAaBmWOobEJ9XrJU0fR0pb5CXTe7mDM/V1J0gCOsLewfvHcG3sNs4S
U=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

25NB0568310

MEBO8105201GA

Nombre, Denominación o Razón social

ORLANDO RODRIGO MEJIA BAUTISTA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de febrero de 2025 a las 13:15 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||MEBO8105201GA|25NB0568310|24-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

G5CrRQECvrFn3Du5tOg/ld74z3u/1mTthYbKzk0NgmlwykDestUMKQA/avKKkr4lCqFk6gel9EOydK7zRQgiZGoio
+ukByOrhe9U0sqYhqsSwR9wtGEdkidvcCp3sEulKBhusMELvwPUkVH5y7Inrc5j9fhalNvoJJibiesS8gkmBqUFwH
IGENAyabEHAI0yHxxGzmxRsa3EMtzXVI9AiT8e1pIUXmnTuD7rjtKCxDR5YF2N3JM2jNjdF1Sc8J4XGa8V17tC5DR
BZnMlpRsSH88KYHsw/kZpZwr9Xzdts4kFFb2Jw/lhA01MdTJKtXzaU0yOiqbeetcEAKb4+A==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

BBVA

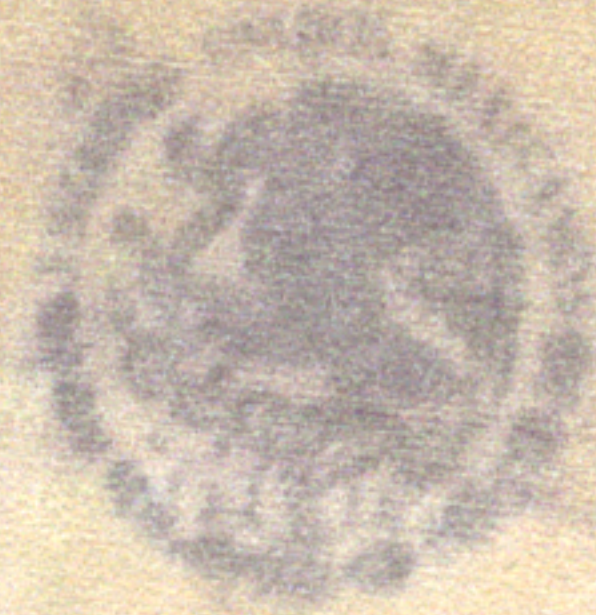


No. Cuenta: 0485537630

No. Tarjeta: 4555 1130 1271 3360

Clave interbancaria: 01230 1004855376300

A nombre de: Orlando Rodrigo Mejia Bautista



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

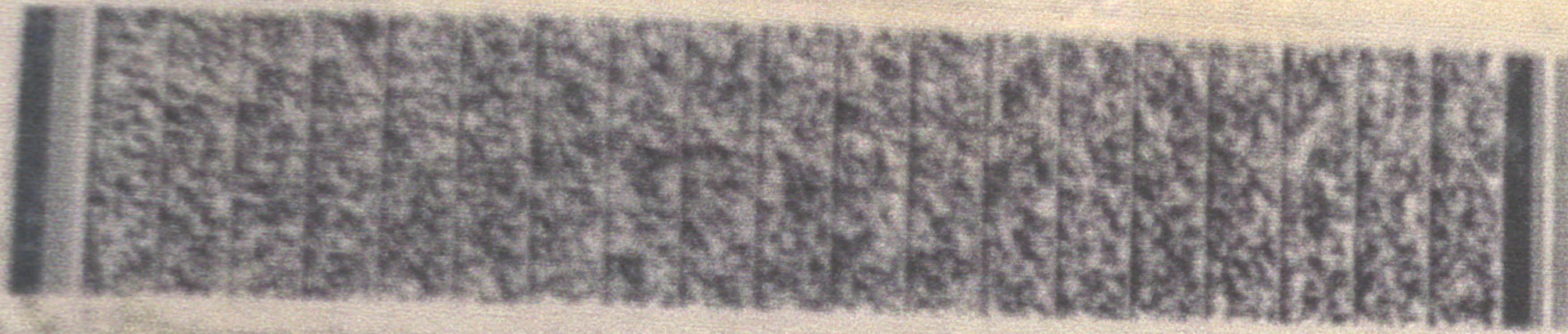
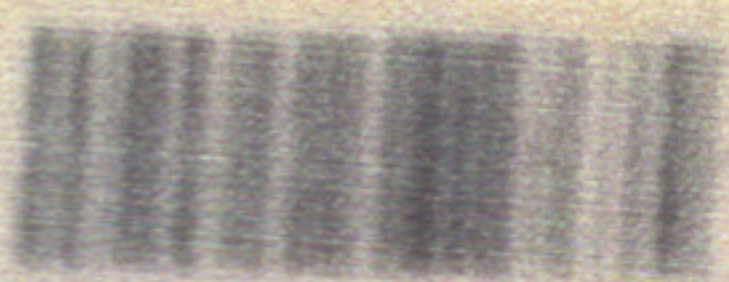


NOMBRE
MEJIA
BAUTISTA
ORLANDO RODRIGO
DOMICILIO
- 2DA CDA DE REFORMA S/N
LOC VICENTE GUERRERO 42150
AJACUBA, HGO

FECHA DE NACIMIENTO
20/05/1981
SEXO H



CLAVE DE ELECTOR MJBTOR81052013H800
CURP MEB0810520HHGJTR05
ESTADO 13 MUNICIPIO 005 SECCION 0085
LOCALIDAD 0004 EMISION 2015 VIGENCIA 2025



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EDMUNDO AMADOR MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1362593159<<0085054347057
8105200H2512314MEX<01<<07650<9
MEJIA<BAUTISTA<<ORLANDO<RODRIG